MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
SECCIONAL SANIDAD HUILA

ADICIÓN N° 001 DE 2018 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 85-8-20209-2018 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD HUILA Y LA EMPRESA ASESORIAS E INGENIERIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel JENNY MARCELA CALVO BERNAL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.523.234 de Bogotá D.C, quien en su calidad de Jefe Seccional de Sanidad Huila, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL– DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL DE SANIDAD HUILA identificada con el NIT. No. 900.419.719-1, cargo para el cual fue nombrada mediante orden interna No. 150 de fecha 22 de diciembre del año 2017, y debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017 emanada del Director General de la Policía Nacional, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, LA EMPRESA ASESORIAS E INGENIERIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. identificada con el NIT N° 900.341.495-1, en la que obra como Representante Legal el señor DANIEL ALFONSO CUMBE LOSADA mayor de edad, vecino de Palermo-Huila, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.718.765 de Neiva-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente adición al contrato de suministro N° 85-8-20209-2018 previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado 13 de noviembre de 2018, el cual tiene por objeto la ***"SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE LA CLÍNICA REGIONAL LA INMACULADA DE LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA"***, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00 M/LEGAL)**, para la vigencia 2018, según el acápite **"VALOR"** del referido contrato y un plazo de ejecución hasta el **20 DE DICIEMBRE DE 2018**, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, conforme al acápite **"PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 15 de noviembre de 2018, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. S-2018-061756/JEFAT-GADFI-3.1, suscrita por la Jefe de la Seccional de Sanidad Huila.

C. Que mediante oficio N° S-2018-066595/JEFAT-GASIS-3.1 de fecha 10 de diciembre de 2018 firmado por la señora Patrullera JEIDI CATERINE POLO APACHE, en calidad de supervisora de contrato, solicita autorización a la Jefe de la Seccional de Sanidad Huila de adicionar el contrato de suministro N° 85-8-20209-2018 de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa solicito a mi Coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda autorice adicionar al contrato No. 85-8-20209-2018, suscrito con la empresa ASESORIAS E INGENIERIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S (AIS), cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA"****, un valor de* ***DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.00) MONEDA LEGAL,*** *valor que no supera el 50% de su valor inicial.*

DESCRIPCIÓN	***TOTAL DEL CONTRATO 2018***
VALOR INICIAL CONTRATO	*$ 5.000.000.00*
VALOR EJECUTADO	*$3.291.746,00*
PORCENTAJE EJECUTADO	*65.83%*

VALOR SOLICITADO ADICION No. 001	*$ 2.500.000.00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$ 7.500.000.00*

teniendo en cuenta que es un servicio prioritario para los pacientes hospitalizados de la Clínica Regional la Inmaculada, requiere la prestación Integral, con el fin de cubrir los requerimientos nutricionales de acuerdo con su condición fisiopatológica, edad, género, estado metabólico y estado fisiológico asegurando la recuperación del paciente se hace necesario el suministro de dietas hospitalarias toda vez que, en ella se hospitalizan pacientes, que han consultado por el servicio de urgencias, consulta externa y/o cirugía o que son remitidos de otras áreas de sanidad teniendo en cuenta que la Clínica es Regional y atiende en algunos eventos pacientes de los Departamentos de Tolima, Caquetá y Putumayo.…"

D. Que mediante nota interna numero 4303 del 10 de diciembre de 2018 la Jefatura de la Seccional de Sanidad Huila, autorizó adelantar la adición al contrato de suministros N° 85-8-20209-2018.

E. Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente adición.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al acápite **"VALOR"** del contrato de suministros N° 85-8-20209-2018, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) MONEDA LEGAL**, para la vigencia 2018, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,00) MONEDA LEGAL.**

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69618 del 11 de diciembre de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Huila.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente adición a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite **"GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA"** del contrato principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 del 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 del 2018 por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás acápites del contrato de suministro No. 85-8-20209-2018, que no hayan sido objeto de modificaciones, ampliación o aclaración, en la presente adición continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Neiva (Huila), a los 13 DIC 2018

CONTRATANTE

Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**
Jefe Seccional Sanidad Huila

CONTRATISTA

DANIEL ALFONSO CUMBE LOSADA
C.C N° 7.718.765 de Neiva-Huila.
Representante Legal la Empresa ASESORIAS E INGENIERIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Elaborado por: Patrullero Damian Rojas Analista de Contratos SECSA DEUIL
Revisado por: CPS- Katerina Iglesias Camacho/ Abogada Oficina Contratos SECSA DEUIL
Revisado por: Teniente Larry Marcel Molano Jiménez Coordinador oficina contratos SECSA DEUIL
Revisado por: Teniente Lenyn Alejandro Ureña López Responsable Administrativo y Financiero SECSA DEUIL
Aprobado por: Subintendente Edward Norbey Guerrero Trujillo Asesor Jurídico SECSA DEUIL
Ubicación: e:\contratos 2017-2018\2018\adición\85-8-20209-2018

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065
deuil.clima-contr@policia.gov.co
www.policia.gov.co